

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 12 Set 2012

DECRETO EXENTO Nº 4574 /

VISTOS:

- 1).- Solicitud por parte del Cuerpo de Bomberos de Parral de fecha 25 de Julio de 2012.-
- 2).- El contrato de Comodato, suscrito con fecha 11 de Septiembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el "El Cuerpo de Bomberos de Parral".-
- 3).- Aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 03 de Septiembre de 2012.-
- 4).- La Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, don Guido Leonardo Castilla Mora, Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Parral, representante legal del Cuerpo de Bomberos de Parral, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria Nº 12 de Directorio General del Cuerpo de Bomberos de Parral de fecha 21 de Mayo del año 2012, solicitó con fecha 25 de Julio de 2012 ampliación de Comodato del inmueble ubicado en la manzana "A" de la población "Torontel" de la ciudad de Parral, interior de calle Tres Sur entre calles Arturo Prat y Victoria de una superficie aproximada de 576 (quinientos setenta y seis) metros cuadrados.-

2.- **Que**, con fecha 03 de Septiembre del año 2012, en sesión ordinaria del Consejo Municipal de Parral, se aprueba por unanimidad dar en comodato el inmueble individualizado en el número anterior.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 11 de Septiembre de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y el **CUERPO DE BOMBEROS DE PARRAL**, representada legalmente por don **GUIDO LEONARDO CASTILLA MORA**, C.N.I. Nº **12.546.195-6**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, es dueña del inmueble ubicado en la manzana "A" de la población "Torontel" de la ciudad de Parral, interior de calle Tres Sur entre calles Arturo Prat y Victoria, de una superficie aproximada de 576 (quinientos setenta y seis) metros cuadrados. El título de dominio corre inscrito a fojas **quinientos treinta y seis (536)**, número **trescientos ochenta y ocho (388)** del **Registro de Propiedad** del Conservador de Bienes Raíces de Parral, correspondiente al año **mil novecientos ochenta y seis (1986)**.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, entrega en comodato gratuito a don **GUIDO LEONARDO CASTILLA MORA**, quien acepta para su representada el "**CUERPO DE BOMBEROS DE PARRAL**", el inmueble ubicado en la manzana "A" de la población "Torontel" de la ciudad de Parral, interior de calle Tres Sur entre calles Arturo Prat y Victoria de una superficie aproximada de 576 (quinientos setenta y seis) metros cuadrados. Dicha parte tiene las siguientes medidas y deslindes: **NORTE**, trazo A-B de 32,00 metros con pasaje interior sin nombre, que lo separa del resto de la manzana "A" en su sector habitacional; **SUR**, trazo C-D de 32,00 metros con área verde, **ORIENTE**,

trazo B-C de 18,00 metros con pasaje interior sin nombre, que lo separa de parte del resto de la manzana "A" en su sector habitacional; y **PONIENTE**, trazo A-D de 18,00 metros con pasaje interior sin nombre, que corresponde a las calles Dos Sur y tres sur que lo separa de la manzana "B".-

4.- **ESTABLÉCESE**, que el Comodato se confiere por el lapso noventa y nueve (99) años, el inmueble individualizado en la cláusula anterior, a contar del **once (11) de Septiembre del año dos mil doce (2012)**, expirando en consecuencia el **once (11) de Septiembre del año dos mil ciento once (2111)**.-

5.- **ESTABLÉCESE**, que la propiedad entregada en comodato se destinará para ser utilizado por el "**CUERPO DE BOMBEROS DE PARRAL**" para los fines que le son propios al mencionado Cuerpo de Bomberos.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
* ALCALDE DE PARRAL


MARCELA SOTO MEJÍA
Vº Bº ABOGADA JURÍDICO

IUE/ARC/MSM/cag
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes ✓
2.- Dirección Finanzas
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Interesado

CONTRATO DE COMODATO

En Parral, República de Chile, a once (11) de Septiembre del año dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Comodante" y por la otra parte el "**CUERPO DE BOMBEROS DE PARRAL**", con Personalidad Jurídica mediante Decreto Supremo Nº 733 de fecha 31 de Mayo de 1922, obtenida a través del Ministerio de Justicia, actualmente vigente de acuerdo a certificado Nº 702 de fecha 11 de Mayo de 2012, representada legalmente por su Superintendente don **GUIDO LEONARDO CASTILLA MORA**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones quinientos cuarenta y seis ciento noventa y cinco guión seis (Nº 12.546.195-6), ambos domiciliados en el calle Igualdad Nº 345 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Comodataria"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, es dueña del inmueble es dueña del terreno ubicado en la manzana "A" de la población "Torontel" de la ciudad de Parral, interior de calle Tres Sur entre calles Arturo Prat y Victoria de una superficie aproximada de 576 (quinientos setenta y seis) metros cuadrados encerrada en polígono A-B-C-D-A de plano de loteo BCD-5006 de la ex CORE, aportado por la Dirección de Obras Municipales de Parral con fecha 25 de mayo de 1976.- Los deslindes especiales o particulares de este terreno de esta inscripción son los siguientes: Norte: trazo A-B de 32,00 (treinta y dos) metros con pasaje interior sin nombre, que lo separa del resto de la manzana "A" en su sector habitacional, Sur: trazo C-D de 32,00 (treinta y dos) metros con área verde, Oriente, trazo B-C de 18,00 metros con pasaje interior sin nombre, que lo separa de parte del resto de la manzana "A" en su sector habitacional, y Poniente: trazo A-D de 18,00 (dieciocho) metros con pasaje interior sin nombre, que corresponde a las calles Dos Sur y tres sur que lo separa de la manzana "B".- El título de dominio a su nombre corre inscrito a fojas **quinientos treinta y seis (536)**, número **trescientos ochenta y ocho (388)** del **Registro de Propiedad** del Conservador de Bienes Raíces de Parral, correspondiente al año **mil novecientos ochenta y seis (1986)**.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, entrega en comodato gratuito al "**CUERPO DE BOMBEROS DE PARRAL**", representada por el Superintendente don **GUIDO LEONARDO CASTILLA MORA**, quien acepta para su representada el de la propiedad singularizada en la cláusula anterior.- Dicha parte tiene las siguientes medidas y deslindes: **NORTE**, trazo A-B de 32,00 metros con pasaje interior sin nombre, que lo separa del resto de la manzana "A" en su sector habitacional; **SUR**, trazo C-D de 32,00 metros con área verde,

ORIENTE, trazo B-C de 18,00 metros con pasaje interior sin nombre, que lo separa de parte del resto de la manzana "A" en su sector habitacional; y **PONIENTE**, trazo A-D de 18,00 metros con pasaje interior sin nombre, que corresponde a las calles Dos Sur y tres sur que lo separa de la manzana "B".-

CLÁUSULA TERCERA: Que en Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Parral celebrada con fecha 03 de Septiembre de 2012 se acordó por unanimidad de sus miembros ceder en comodato por el lapso de noventa y nueve **(99) años**, el inmueble individualizado en la cláusula anterior, a contar del **once (11) de Septiembre del año dos mil doce (2012)**, expirando en consecuencia el **once (11) de Septiembre del año dos mil ciento once (2111)**.- Se señala expresamente que en virtud de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2º, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar a la Comodataria de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

CLÁUSULA CUARTA: Que el presente contrato deja sin efecto cualquier otro contrato de comodato celebrado anteriormente.-

CLÁUSULA QUINTA: La Comodataria, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable, entre otros.-

CLÁUSULA SEXTA: La propiedad entregada en comodato se destinará para ser utilizado por el "**CUERPO DE BOMBEROS DE PARRAL**" para los fines que le son propios al mencionado Cuerpo de Bomberos de Parral, el cual tiene personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo N° 733 de fecha 31 de Mayo de 1922 del Ministerio de Justicia.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: La Comodataria no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.-

CLÁUSULA OCTAVA: Son obligaciones de la Comodataria, las siguientes: **1)** Restituir el inmueble a la comodante al cumplirse el plazo establecido en este contrato; **2)** Efectuar las reparaciones locativas; **3)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por la comodataria o sus dependientes; **4)** Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados; **5)** Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica, teléfono, acueducto y alcantarillado del inmueble; y **6)** Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.-

CLÁUSULA NOVENA: Una vez vencido este contrato por la llegada del plazo, las mejoras introducidas quedarán a beneficio exclusivo de la Municipalidad, la cual no estará obligada a indemnizar a la comodataria las mejoras o innovaciones que haya realizado, como tampoco las expensas efectuadas para el cuidado y conservación del inmueble. Al momento de la restitución, por término de contrato podrá separar y retirar el material de las mejoras e innovaciones a menos que ello signifique el detrimento de la propiedad entregada en comodato.

CLÁUSULA DÉCIMA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral,

sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder de la Comodataria.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **GUIDO LEONARDO CASTILLA MORA**, para comparecer en nombre y representación del "**CUERPO DE BOMBEROS DE PARRAL**", consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 12 de Directorio General del Cuerpo de Bomberos de Parral de fecha 21 de Mayo del año 2012, donde se acredita que dicha organización posee Directorio General por los periodos 2012 - 2014, documento que se inserta al presente contrato.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 697130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3



"**CUERPO DE BOMBEROS DE PARRAL**"
Representada legalmente por don
GUIDO LEONARDO CASTILLA MORA
C.N.I. N° 12.546.195-6